

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 191 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Aridai Vega Martín, contra la empresa “La Cava, Sociedad Cooperativa”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 9 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “La Cava, Sociedad Cooperativa”, en situación de insolvencia total por importe de 162 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase anuncio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles. Y una vez firme, y se solicite por la parte ejecutante, hágase entrega de testimonios de las resoluciones a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Cava, Sociedad Cooperativa”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.507/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 213 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago Elvira Martínez, contra la empresa “Invatesa, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 8 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Santiago Elvira Martínez, contra “Invatesa, Sociedad Limitada Unipersonal”, por un principal de 3.093,44 euros, más 309,34 euros en concepto de intereses y 309,34 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Y consultados telemáticamente los bienes y derechos susceptibles de embargo de la parte ejecutada, se declaran embargados a resultas de la presente ejecución y en cuanto sea suficiente para cubrir el importe de las cantidades reclamadas y no satisfechas. Las cantidades que en concepto de saldos pendientes de factura u otros conceptos tenga que percibir la ejecutada de “Hormicemex, Sociedad Anónima”, y “Caldes Maquinaria, Sociedad Limitada”.

Los saldos y demás valores de los que resulte titular la empresa ejecutada en la sucursal de la calle Condesa Vega del Pozo, número 17, de Madrid, de “Banesto”, y en la sucursal de la avenida de Gran Vía del Este, número 4, de Madrid, del “Banco Sabadell”.

A tales fines, líbrense los correspondientes oficios por correo certificado con acuse de recibo a dichas entidades al objeto de que retengan e ingresen las referidas cantidades en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, abierta en “Banesto”, con el número 2507, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, hasta cubrir las sumas reclamadas en el presente procedimiento.

d) Asimismo, líbrense oficios a los Juzgados de lo social números 11, 20 y 36 de Madrid, al objeto de que remitan al Juzgado testimonios de los autos de insolvencia provisional que se hubiera podido dictar, respectivamente, en los procedimientos de ejecución número 92 de 2009 (demanda número 878 de 2008), número 102 de 2009 (demanda número 973 de 2008) y número 135 de 2009 (demanda número 909 de 2008), que se siguen contra la misma empresa demandada, y caso de existir sobrante en los mismos nos lo transfieran a la cuenta del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en rela-

ción con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Invatesa, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.509/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 610 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ramón García-Caró Cortés y don José Íñiguez Santiago, contra la empresa “Implantación e Imagen Corporativa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.

Dispongo: Que debo declarar extinguida la relación laboral que unía a don José Íñiguez Santiago y a don José Ramón García-Caró Cortés y a la empresa, condenado a dicha entidad a que abone al actor las cantidades siguientes:

Trabajador: don José Íñiguez Santiago.
Indemnización legal: 13.424,80 euros.
Salarios de tramitación: 14.318,08 euros.

Trabajador: don José Ramón García-Caró Cortés.

Indemnización legal: 11.835 euros.
Salarios de tramitación: 12.611,20 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Implantación e Imagen Corporativa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.556/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Abdellatif El Merabet, contra “Kebab Atlas”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.577 de 2008, se ha acordado citar a don Kaiser Nodim, gerente de “Kebab Atlas”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre de 2009, a las ocho cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Kaiser Nadim, gerente de “Kebab Atlas”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.943/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.082 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Arévalo Arroba, contra la empresa “Constructora Riglos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de de-

stistimiento de fecha 8 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Constructora Riglos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.919/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 98 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Emiliano Palacios Zubiaur, contra la empresa “Impersur Instalaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 5 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 5 octubre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:
a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.343,55 euros, más la cantidad de 80,61 euros y 134 euros, respectivamente, en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Segura Rodríguez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Impersur Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.511/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guño, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 632 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ernesto Rodríguez Prieto, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Universal Mugenat”, “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, “Pyfragés, Sociedad Limitada”, y “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que desestimo la demanda interpuesta por don Ernesto Rodríguez Prieto, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Universal Mugenat”, “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, “Pyfragés, Sociedad Limitada”, y “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, por la que se solicita se declare que las bajas por incapacidad temporal de 27 de septiembre al 30 de octubre de 2006 y 24 de enero al 12 de febrero de 2007 derivan de enfermedad profesional, confirmándose la resolución administrativa impugnada y absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtáse igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2509/0000/00/0632/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso,